

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO TEC-MED DE UN MODELO DE CUIDADOS TRANSCULTURAL, ÉTICO Y SOCIAL PARA LA POBLACIÓN DEPENDIENTE DE LA CUENCA DEL MEDITERRÁNEO

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, **D^a. ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ**, titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto de la Presidencia 4/2019, de 21 de enero, por la que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2019), y de conformidad con lo establecido en el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA n.º 31 de 14 de febrero de 2019), actuando en nombre y representación de la misma y ejerciendo sus competencias según lo dispuesto en el artº. 26.1 y 2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, **D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO**, en su condición de Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, nombrado por Decreto 198/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre de 2020), y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; y en los artículos 19 y 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, y modificado por Decreto 348/2004, de 25 de mayo, por Decreto 16/2008, de 29 de enero, y por Decreto 55/2017, de 11 de abril.

Las partes intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expuestos en los párrafos anteriores y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose legitimación y capacidad suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración (en adelante, el “Convenio”), a cuyo efecto


EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en virtud de lo previsto en el artº. 1 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, además de las atribuciones asignadas en el art. 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, tiene atribuidas, entre otras, la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre la promoción de políticas sociales.

En particular, corresponde a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación las competencias en materia de planificación, coordinación, seguimiento, inspección y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía, así como el desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores, de acuerdo con lo dispuesto en los artsº. 19 y 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el artº. 25j) de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.

Página 1 de 11

Código Seguro De Verificación	9dAcOVqgmz2G4J9ANOkTnw==	Fecha	14/03/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9dAcOVqgmz2G4J9ANOkTnw==	Página	1/11



FIRMADO POR	MARIA ROCIO RUIZ DOMINGUEZ	29/03/2022	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm6V94XQB4U2X7FZY6RS6GMZLYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO.- Que la Universidad de Sevilla (en adelante, la “Universidad”) es una institución de Derecho Público abierta a la sociedad, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía.

TERCERO.- Este Convenio remite al protocolo general de colaboración firmado entre ambas administraciones públicas el 5 de Julio de 2017 para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materias competenciales de la Consejería, protocolo general que junto al art. 3.1.c) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU), al fijar como principio informador y objetivo del sistema universitario andaluz “la prestación del servicio público que garantice la vinculación de la Universidad a los intereses sociales”, componen en el marco de este Convenio junto al art. 31 de la LAU al prever la vía del Convenio como idónea para la realización de estos objetivos de índole social: “los servicios académicos, así como los administrativos, económicos y cualquiera otros que sean precisos para el funcionamiento de las Universidades andaluzas, adecuarán su organización y funcionamiento a los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, así como a los de cooperación y asistencia activa a otras Universidades y Administraciones Públicas”.


Tampoco es ajeno a la causa que sostiene la relación de colaboración interadministrativa que este Convenio sustancia el hecho de que la Universidad tenga entre sus objetivos básicos estatuarios “el apoyo científico y técnico al desarrollo (...), social (...), con especial atención al de la Comunidad Autónoma de Andalucía” (art. 3.c del Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla), faceta social que se reafirma en el art. 66.4 de los Estatutos (“la Universidad de Sevilla promoverá acciones específicas de orientación y ayuda para la búsqueda de empleo por parte de los miembros de la comunidad universitaria que sufran alguna discriminación social”) y que su art. 67.1 indique que “la Universidad de Sevilla fomentará la cooperación con instituciones y organizaciones sociales con el objetivo de aplicar el conocimiento para generación de iniciativas de progreso social”. Con ello queda configurada la causa de este Convenio como una auténtica colaboración interadministrativa para el desarrollo de competencias propias de cada cual.

CUARTO.- Que ambas partes tienen personalidad jurídica propia, lo que les permite celebrar el presente Convenio para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

QUINTO.- Que por todo lo anterior, las partes firmantes manifiestan su interés común en establecer una colaboración, apoyo y asesoramiento, de forma que les permita acrecentar su vinculación, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

En razón de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

Código Seguro De Verificación	9dAcOVqgmz2G4J9ANOkTnw==	Fecha	14/03/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9dAcOVqgmz2G4J9ANOkTnw==	Página	2/11



FIRMADO POR	MARIA ROCIO RUIZ DOMINGUEZ	29/03/2022	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm6V94XQB4U2X7FZY6RS6GMZLYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento y la regulación de la colaboración entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y la Universidad para el desarrollo del Proyecto TEC-MED de la Facultad de Enfermería Fisioterapia y Podología de la Universidad, materializada en un proyecto sobre “El desarrollo de un modelo de cuidados transcultural, ético y social para la población dependiente de la cuenca del mediterráneo”.

La finalidad del Proyecto TEC-MEC es la creación de un modelo que mejore la calidad de vida de las personas mayores. Este Proyecto cuenta con un enfoque multidisciplinar poniendo especial énfasis en los aspectos sociales, de género, éticos y transculturales. Para ello, se realizará un proyecto piloto en Centros de Participación Activa y en Centros Residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía, siendo los destinatarios personas mayores de 65 años dependientes y/o en riesgo de exclusión social.

La fase piloto consiste en la recogida de un total de 4.700 muestras de personas mayores de 65 años dependientes o en riesgo de exclusión social así como de sus personas cuidadoras quienes las tuvieran. En esta recogida de datos, se seguirán las escalas INICIARE, para estudiar la situación de dependencia y la escala AROPE, para el estudio de la exclusión social. Una vez evaluadas y estudiadas individualmente cada una de estas muestras, se clasifican en un perfil ya creado. Según ese perfil, se realizarán diferentes intervenciones (formaciones, actividades, etc.) para mejorar la situación de estas personas. Tras la intervención, se realiza una post-evaluación, con el objetivo de estudiar si la persona atendida ha mejorado su situación personal o no.

La valoración presenta 8 dimensiones: Condición de salud físico-funcional; Capacidad físico-funcional; Capacidad cognitiva; Necesidades básicas; Gestión emocional y relaciones sociales; Capacidad para promover una vida/muerte saludable; Familia, convivientes y personas cuidadoras; Determinante socioeconómico. La valoración pretende detectar los problemas de las personas mayores para poder identificar las intervenciones más adecuadas. En cada dimensión se pueden identificar unos problemas relacionados a ella.

En base a las dimensiones, se detectarán los problemas y se clasificarán las intervenciones en 3 tipos de intervenciones:

- Derivaciones a intervenciones grupales de la propia plataforma: Talleres, guías de promoción de diferentes aspectos de la salud, material educativo, videos tutoriales.
- Derivaciones a los recursos existentes: Servicios sociales, centros de salud, recursos comunitarios, páginas web, etc.
- Intervenciones individuales (First aids).

Tras dicho Pilotaje de la implementación del Modelo TEC-MED, esperamos tener un impacto positivo en la calidad de vida de la población mayor de 65 años en riesgo de exclusión social, así como la creación de un nuevo marco y paradigma que sustentará un nuevo modelo en la atención a las personas mayores. Los resultados se utilizarán para formular un futuro modelo de gobernanza, estructura organizativa, perfiles de habilidades para el personal de atención social y una solución de software a nivel europeo.

Página 3 de 11

Código Seguro De Verificación	9dAcOVqgmz2G4J9ANOkTnw==	Fecha	14/03/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9dAcOVqgmz2G4J9ANOkTnw==	Página	3/11



FIRMADO POR	MARIA ROCIO RUIZ DOMINGUEZ	29/03/2022	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm6V94XQB4U2X7FZY6RS6GMZLYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La crisis sanitaria ha repercutido gravemente entre las personas mayores, por lo tanto, es de vital importancia la creación de un modelo que incorpore aspectos que antes no se habían tenido en cuenta. Aspectos que seguro han podido perjudicar a este grupo poblacional durante la pandemia.

SEGUNDA.- COMPROMISOS

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se compromete a:


- Potenciar, informar y colaborar en el desarrollo de las actividades y proyectos, facilitando el apoyo necesario para su correcta ejecución.
- El Proyecto se llevará a cabo en los centros para personas mayores de titularidad de la Junta de Andalucía, atendiendo al acceso con estricta sujeción a lo que determine la normativa sociosanitaria.
- En toda la producción científica, así como los resultados que se obtengan derivados de este Convenio, quedará claramente indicada su filiación a la Universidad y a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y la Universidad mencionará al Equipo Investigador en cuantas presentaciones y publicaciones realice de la investigación objeto del presente Convenio.

La Universidad de Sevilla, en el Proyecto TEC-MED de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, bajo la coordinación de la profesora Dña. Ana María Porcel Gálvez, y en su caso, el profesorado y personal investigador que se determinen por dicho departamento, se compromete a:

- Realizar la investigación sobre el desarrollo de un modelo de cuidados transcultural, ético y social para la población dependiente de la cuenca del mediterráneo.
- Disponer de un equipo de investigación compuesto por el profesorado y el personal técnico del propio Departamento de la Universidad, así como de otras Facultades relacionadas con la materia objeto del estudio.
- Contar con un equipo de apoyo a la investigación compuesto por estudiantes del Grado de Enfermería, Máster de Nuevas tendencias asistenciales y de investigación en Ciencias de la Salud y Doctorandos/as de Programa de Doctorado Interuniversitario en Ciencias de la Salud.
- Entregar un informe final con los resultados de la investigación realizada en relación al desarrollo de un modelo de cuidados transcultural, ético y social para la población dependiente de la cuenca del mediterráneo. Este informe será propiedad del consorcio del proyecto TEC-MED (con sus respectivos socios) y podrá ser difundido y utilizado por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación bajo previa petición al investigador principal del proyecto, Dra. Ana María Porcel Gálvez, para los distintos fines que consideren oportunos, siempre haciendo mención de las instituciones oportunas.
- El Equipo Investigador que realice el proyecto, objeto del presente Convenio, hará mención de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación con la Comunidad Universitaria en las difusiones que realice de dicha investigación.
- Contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para sufragar los costes que, en su caso, pudiera ocasionarse por incidencias producidas como consecuencia de la prestación del servicio. Los gastos por parte de la US, siempre que sean elegibles dentro del Proyecto, serán a cargo de la Orgánica: 18.24.01.71.01.

Página 4 de 11

Código Seguro De Verificación	9dAcOVqgmz2G4J9ANOkTnw==	Fecha	14/03/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9dAcOVqgmz2G4J9ANOkTnw==	Página	4/11



FIRMADO POR	MARIA ROCIO RUIZ DOMINGUEZ	29/03/2022	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm6V94XQB4U2X7FZY6RS6GMZLYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TERCERA.- TITULARIDAD DE RESULTADOS Y USO DE LOGOTIPOS

Las partes, que suscriben, convienen en intercambiar determinados recursos y experiencias dentro de aquellas áreas en las que tengan un interés legítimo.

En el supuesto de que la actividad investigadora desarrollada como consecuencia de la colaboración produjese resultados susceptibles de protección mediante alguna forma de propiedad industrial o intelectual, la propiedad y/o la titularidad de los derechos que se generen corresponderá a las entidades firmantes del Convenio en proporción a su participación directa en la obtención de cada resultado. En este sentido, se debe tener en cuenta que, los resultados del proyecto TEC-MED pertenecen al consorcio del proyecto y no a la Universidad de Sevilla, por lo que, en todo caso, se deberá disponer de la autorización expresa del consorcio para la protección de cualquier nuevo resultado.

Se mencionará a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, así como su vinculación a la misma, en cuantas presentaciones y publicaciones realice procedentes de la colaboración establecida en el presente Convenio. Asimismo, en toda la producción científica que se derive de este acuerdo deberá quedar claramente definida su filiación a la Universidad de Sevilla.

El uso y la inserción de un logotipo de cualquiera de las partes, en las actividades que se realicen al amparo de este Convenio, deberá respetar, en todo caso, la aplicación de las normas por las que vengán reguladas normativamente. Con respecto a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, todas las imágenes que pudieran aparecer en los diferentes soportes de publicidad o difusión -deberán adecuarse a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 96/2017, de 17 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.

CUARTA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS

El desarrollo del Proyecto TEC-MEC de la Universidad de Sevilla no implica obligación económica para la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.


Por otra parte, el proyecto TEC-MED está financiado por el programa ENI CBC MED de la Unión Europea con un presupuesto de 2,9 millones de euros. El presupuesto total del proyecto es de 3.3 millones de euros en total. La diferencia de presupuesto está financiada por la Universidad de Sevilla. La orgánica del proyecto dentro de la contabilidad de la Universidad de Sevilla es la 18.24.01.71.01, y todas tareas que tienen que ver con el pilotaje, bien sean desarrolladas por personal propio o por empresa subcontratada, se encuentran definidas en el presupuesto aprobado del proyecto en el Paquete de Trabajo 5.

QUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio queda sometido al régimen jurídico administrativo, y en lo no previsto en el mismo, se estará a lo que dispone los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o el Capítulo VI del Título Preliminar de la citada Ley 40/2015, y el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Página 5 de 11

Código Seguro De Verificación	9dAcOVqgmz2G4J9ANOkTnw==	Fecha	14/03/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9dAcOVqgmz2G4J9ANOkTnw==	Página	5/11



FIRMADO POR	MARIA ROCIO RUIZ DOMINGUEZ	29/03/2022	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm6V94XQB4U2X7FZY6RS6GMZLYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEXTA. - COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Dentro de 30 días siguientes a la firma del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por tres representantes de cada una de las partes firmantes. En cuanto a las personas representantes de la Consejería serán designadas por la persona titular de la misma.

La organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se registrará por lo previsto en el Capítulo II, Sección 3ª, Subsección 1ª, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Sección 1ª, del Capítulo II, del Título IV, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto a los órganos colegiados.

Por parte de la Universidad de Sevilla, los miembros serán:

- Directora del Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla o persona en quien delegue.
- Profesora Doctora del Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla o persona en quien delegue.
- Profesora Asociada Doctora del Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla o persona en quien delegue.

Por parte de la Consejería de de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, los miembros que conformarán parte de la comisión mixta serán aquellos que ostenten lo siguientes cargos en el momento de la firma de dicho convenio:


- El cargo de la Presidencia, siendo la persona titular de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.
- El cargo de Secretario, será ejercido por la persona con cargo de Jefatura de Servicio.
- Asignación de un asesor técnico de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Definir el plan de trabajo y las funciones a desarrollar por las partes, respetando el calendario de implantación del plan de trabajo en los centros y la definición de los espacios donde se lleve a cabo el Proyecto.
- Coordinar y realizar el seguimiento de las actividades previstas, en las que se incluya un análisis y seguimiento del Proyecto TEC-MEC. Este seguimiento incluirá la emisión de un informe semestral, por parte de la Universidad de Sevilla, sobre el desarrollo de las actividades desglosadas por Centro y Provincia, del que se dará conocimiento a la persona titular de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.
- Velar por el cumplimiento de los términos de colaboración acordados en el presente documento.
- La solución de controversias que pudieran surgir en aplicación del presente Convenio.

Página 6 de 11

Código Seguro De Verificación	9dAcOVqgmz2G4J9ANOkTnw==	Fecha	14/03/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9dAcOVqgmz2G4J9ANOkTnw==	Página	6/11



FIRMADO POR	MARIA ROCIO RUIZ DOMINGUEZ	29/03/2022	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm6V94XQB4U2X7FZY6RS6GMZLYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga del presente Convenio.

Esta comisión se reunirá por lo menos una vez al año, pudiendo ser convocada cuantas veces se estime necesario por cualquiera de las partes.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Con respecto a los datos de carácter personal que pudieran derivarse durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración, las partes firmantes quedan expresamente obligadas al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal de aplicación durante el periodo de vigencia del presente instrumento de colaboración.

Las partes firmantes del presente Convenio, se comprometen, en el caso de manejo de datos de carácter personal, especialmente protegidos o sensibles, a cumplir el Reglamento Europeo de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualesquiera otras disposiciones complementarias o de desarrollo aplicables en cada momento.

El régimen de protección de datos de carácter personal que han de cumplir las partes en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente Convenio será el previsto, en lo que afecte a cada una de ellas, a las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en su caso normativa específica aplicable a cada parte.


También, las partes firmantes se comprometen a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que le sean facilitados por la otra parte, y no utilizarlos, comunicarlos, cederlos o transferirlos a terceros, con finalidades distintas a las de dar cumplimiento a las obligaciones dimanantes del Convenio de Colaboración para la realización de un proyecto sobre el desarrollo de un modelo de cuidados transcultural, ético y social para la población dependiente de la cuenca del mediterráneo, y exclusivamente en la forma prevista en el mismo, garantizando en todo caso la confidencialidad de los mismos.

Con este propósito, en cumplimiento de los artículos 24 y siguientes del Reglamento General de Protección de Datos, se comprometen a:

- Utilizar y tratar los datos siguiendo en todo caso las instrucciones recibidas de la persona responsable del tratamiento y expresamente se abstendrá de dar a los Datos cualquier uso distinto al acordado, así como de alterarlos, comunicarlos o permitir el acceso de terceros a los mismos, ni siquiera para su conservación.
- Observar la máxima confidencialidad respecto de los Datos de la investigación, comprometiéndose a no desvelar a terceras personas, ninguno de estos Datos, así como cualquier otra información que se hubiera facilitado en virtud del presente Convenio.

Página 7 de 11

Código Seguro De Verificación	9dAcOVqgmz2G4J9ANOkTnw==	Fecha	14/03/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9dAcOVqgmz2G4J9ANOkTnw==	Página	7/11



FIRMADO POR	MARIA ROCIO RUIZ DOMINGUEZ	29/03/2022	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm6V94XQB4U2X7FZY6RS6GMZLYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- c) Devolver a la persona responsable, todos los documentos y archivos en los que se hallen reflejados todos o alguno de los Datos, cualquiera que sea su soporte o formato, así como las copias de los mismos.
- d) Adoptar y cumplir con las medidas de seguridad de protección de los Datos (en adelante, “las medidas de seguridad”) establecidos legalmente, así como ir actualizando las medidas de seguridad conforme las exigencias legales sobrevenidas durante la duración del presente Convenio y cualesquiera otras que sean objeto de notificación fehaciente por parte de la persona responsable.

La persona responsable del tratamiento de los datos personales es, de un lado, la Universidad de Sevilla, y de otro, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Las personas cuyos datos de carácter personal sean objeto de tratamiento podrán contactar con la persona Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla en la siguiente dirección electrónica dpd@us.es.


Las personas cuyos datos de carácter personal sean objeto de tratamiento podrán contactar con la persona Delegada de Protección de Datos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en la siguiente dirección electrónica dpd.cipsc@juntadeandalucia.es.

Las personas cuyos datos de carácter personal sean objeto de tratamiento podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión en relación con sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de los datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Universidad de Sevilla, con domicilio a estos efectos en Calle San Fernando, 4. Código Postal 41004, de Sevilla o mediante correo electrónico a dpd@us.es, y a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, con domicilio en Avda. De Hytasa, 14, o mediante correo electrónico a dpd.cipsc@juntadeandalucia.es.

Los datos de contacto de las partes firmantes del presente Convenio de Colaboración, de las personas de contacto, y demás personas incluidas en el Convenio, serán tratados en base a la ejecución del Convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración. Asimismo, las personas afectadas por el tratamiento podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a dpd.cipsc@juntadeandalucia.es y/o a dpd@us.es indicando como referencia en el sobre «Protección de Datos» y acompañado de fotocopia de su documento nacional de identidad. En su caso, las personas interesadas también podrán plantear una reclamación ante la autoridad de control competente.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio deberán aplicar a los tratamientos de datos personales que en su caso se realizarán en ejecución del presente Convenio, y a ello se comprometen, los principios, garantías y medidas técnicas y organizativas establecidas en la normativa citada para la adecuada protección de los derechos y libertades de las personas en el tratamiento que se haga de sus datos personales.

Código Seguro De Verificación	9dAc0Vqgmz2G4J9ANOkTnw==	Fecha	14/03/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9dAc0Vqgmz2G4J9ANOkTnw==	Página	8/11



FIRMADO POR	MARIA ROCIO RUIZ DOMINGUEZ	29/03/2022	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm6V94XQB4U2X7FZY6RS6GMZLYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Dada la naturaleza de los datos que se van a tratar se solicitará el expreso consentimiento a la población objeto de estudio, en los términos del art. 6 y concordantes de la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las partes y de la información, de cualquier clase o naturaleza, generada como consecuencia de la ejecución del presente Convenio; dicha obligación se extenderá indefinidamente aunque el Convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o de que en su caso, dicha información pasará a ser considerada de dominio público.

Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de tres años, que podrán ser prorrogados, por mutuo acuerdo de las partes, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una antelación mínima de dos meses a la finalización del mismo de acuerdo con lo previsto en el art. 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Serán supuestos de resolución anticipada del presente Convenio:


- El mutuo acuerdo de las partes, formulado de forma expresa y por escrito.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de las obligaciones asumidas con la suscripción del presente Convenio.
- La decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa la ejecución del Convenio, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con antelación suficiente mediante denuncia.
- La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- Las demás causas previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.
- Por pérdida de vinculación de la persona responsable de la ejecución y desarrollo del Convenio con la Universidad de Sevilla.

Para la terminación de las actuaciones en curso y demás efectos de la extinción del Convenio por causa distinta a su cumplimiento, se estará a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público. En caso de resolución anticipada del Convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de las acciones que ya se hubiesen iniciado.

Para la mejor consecución de los objetivos del presente Convenio, ambas instituciones podrán buscar o admitir la colaboración de otras entidades públicas o privadas, situación que deberá formalizarse a través de una Adenda al presente Convenio.

Página 9 de 11

Código Seguro De Verificación	9dAcOVqgmz2G4J9ANOkTnw==	Fecha	14/03/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9dAcOVqgmz2G4J9ANOkTnw==	Página	9/11



FIRMADO POR	MARIA ROCIO RUIZ DOMINGUEZ	29/03/2022	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm6V94XQB4U2X7FZY6RS6GMZLYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DÉCIMA.- DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre las partes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

En cualquiera de las actividades derivadas del presente Convenio de Colaboración, así como en las publicaciones o material divulgativo realizado al amparo del mismo o de sus Adendas, se hará constar que es el resultado de la colaboración de las partes firmantes, debiendo figurar los correspondientes logotipos.

DECIMOPRIMERA.- DISCREPANCIAS, LITIGIOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL. NOTIFICACIONES

Estos mecanismos deben resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse al respecto del Convenio.

La Comisión Mixta a la que se refiere la cláusula sexta será competente en la resolución de eventuales conflictos que surjan en la ejecución o interpretación de este Convenio, y, si no fuera posible alcanzar un acuerdo, los cuales podrán ser sometidos a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las partes acuerdan, en el caso de no ser posible llegar a una solución amistosa, con renuncia expresa y consentida a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en derecho, someterse expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Sevilla para cualquier discrepancia, conflicto o litigios que se deriven sobre el cumplimiento, ejecución o interpretación del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El régimen de notificaciones entre la Consejería y la Universidad de Sevilla se rige por lo establecido en el art. 14 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


DECIMOSEGUNDA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Los términos del presente Convenio de colaboración podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras. La modificación se formalizará en una Adenda que se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio y con la misma publicidad que el mismo.

DECIMOTERCERA.- CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Para la terminación de las actuaciones en curso y demás efectos de la extinción del Convenio por causa distinta a su cumplimiento, se estará a lo establecido en el apartado e) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.

Código Seguro De Verificación	9dAcOVqgmz2G4J9ANOkTnw==	Fecha	14/03/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9dAcOVqgmz2G4J9ANOkTnw==	Página	10/11



FIRMADO POR	MARIA ROCIO RUIZ DOMINGUEZ	29/03/2022	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm6V94XQB4U2X7FZY6RS6GMZLYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El incumplimiento de los compromisos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio podrá dar lugar a la resolución del mismo, a instancia de cualquiera de las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ambas partes, por medio de sus representantes, suscriben digitalmente el presente Convenio.


**POR LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD,
POLÍTICAS SOCIALES Y
CONCILIACIÓN,**

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA,

Rocío Ruiz Domínguez.

Miguel Ángel Castro Arroyo.

Página 11 de 11

Código Seguro De Verificación	9dAcOVqgmz2G4J9ANOkTnw==	Fecha	14/03/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9dAcOVqgmz2G4J9ANOkTnw==		
		Página	11/11

FIRMADO POR	MARIA ROCIO RUIZ DOMINGUEZ	29/03/2022	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm6V94XQB4U2X7FZY6RS6GMZLYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	